

DECRETO :

UNICO. - El Ing. Felipe Martínez Brea, queda nombrado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día treinta del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1105, que nombra a los señores Enrique Pérez Vélez Dr. Armando Rojas hijo y Virgilio Álvarez Saviñón, Subsecretarios de Estado de Industria y Comercio; de Trabajo, y de Obras Públicas y Comunicaciones, respectivamente.

(G. O. No. 8872, del 4 de Julio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1105

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.º - El señor Enrique Pérez Vélez, queda nombrado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2.º - El Dr. Armando Rojas Hijo queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo en sustitución del señor Enrique Pérez Vélez.

Art. 3.º - El señor Virgilio Álvarez Saviñón queda nombrado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Felipe Martínez Brea.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día treinta del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1106, que designa al Capitán de Navío César Antonio Gil García, M. de G., Intendente General de la Marina de Guerra.

(G. O. No. 8872, del 4 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1106

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Capitán de Navío CESAR ANTONIO GIL GARCIA, M. de G., queda designado Intendente General de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío Librado Andújar Matis, M. de G.:

Art. 2.— Enviase a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso